

RESOLUCIÓN N° 580

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE MERITOS N° CM-006-2024, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO TIGRE MOYANO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO TIGRE MOYANO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**, fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$349.999.881)**. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024001367 del 15 de agosto de 2024, por valor **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, que soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que el valor aprobado a través de Acuerdo N° 05 del 25 de septiembre de 2024, para vigencias futuras 2025, es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**.

Que el citado Acuerdo N° 05 de 2024 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Acuerdo No. 14 de 2023, y CONSIDERANDO Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley decretan en el **ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Cajicá para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2025 por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.654.885.934), contando con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024 por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$2.825.046.039.41), contratos a suscribir que ascienden a DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$12.479.931.973.41), para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Cajicá Ideal 2024-2027 (...)"**

Que el 7 de noviembre de 2024, se publicaron los avisos de convocatoria del procedimiento de concurso de méritos, en el Portal de Contratación SECOP II.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que la presente convocatoria se rigió por el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.3.1., 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes, y el Decreto 399 de 2021, por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será Concurso de Méritos y los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que el municipio de Cajicá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentaran las recomendaciones, intervinieran en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que realizada la verificación de la plataforma SECOP II, se pudo constatar que se recibieron dos (2) manifestaciones de interés de Mipymes, que cumplen con lo dispuesto en lo establecido en la ley 2069 de 2020, reglamentada por lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual el presente proceso se limita a mipymes en el municipio de Cajicá.

Que en el término propuesto se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos N° 006-2024, a las cuales se le dio respuesta conforme al cronograma del proceso.

Que mediante Resolución N° 529 del 26 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos y se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los pliegos de condiciones definitivo dentro del Concurso de Méritos N° 006-2024.

Que en el término previsto en el cronograma del proceso NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones.

Que la entidad emitió Adenda N° 002, mediante la cual se modificó el numeral VII. REQUISITOS HABILITANTES – C FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE, la cual fue debidamente publicada en el SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el tres (3) de diciembre de 2024, a las 8:00 AM, presentándose UN (1) proponente, así: **CONSORCIO DISEÑOS ESTADIO** como consta en el SECOP II.

Que el Comité Evaluador designado para tal efecto, realizo evaluación preliminar (jurídico, técnico y financiero) de las ofertas presentadas obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITO	CONSORCIO DISEÑOS ESTADIO
VERIFICACION	CUMPLE/DEBE SUBSANAR/NOCUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
EXPERIENCIA	DEBE SUBSANAR
PERSONAL REQUERIDO	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
RESULTADO	DEBE SUBSANAR

Que dicho informe de evaluación se dio traslado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, por el termino de tres (3) días hábiles siguientes conforme a la normatividad vigente, estando a disponibilidad del oferente y de los interesados.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar el proponente **CONSORCIO DISEÑOS ESTADIO**, subsano la propuesta en el plazo establecido a través de la plataforma SECOP II mensajes: CO1.MSG.7331658.

Como resultado de lo anterior se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO	CONSORCIO DISEÑOS ESTADIO
VERIFICACION	CUMPLE /NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
PERSONAL REQUERIDO	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

Que al oferente **CONSORCIO DISEÑOS ESTADIO**, se le otorgó puntaje por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, conforme al siguiente cuadro:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO
1	CONSORCIO DISEÑOS ESTADIO	100 PUNTOS

En atención a lo anterior, el Comité Evaluador en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y en atención al informe de evaluación, de puntuables y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos

habilitantes requeridos, sugiere según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación a la señora Alcaldesa la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos N° 006-2024, a CONSORCIO DISEÑOS ESTADIO, integrado por NATURAL WAVE SAS, identificado con NIT 900.424.352-2, con un porcentaje de participación del 70%, ECOBRAS CIVILES SAS, identificado con NIT 901.604.626-1 con un porcentaje de participación del 20% y CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DOBLE A SAS, identificado con NIT 901.377.132-0, con un porcentaje de participación del 10%, representado legalmente por el señor OTMAN ADRIÁN BERNAL GACHA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.718.328 de Bogotá D.C., por un valor correspondiente TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$349.999.881), como quiera que el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, la Alcaldesa Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y ss Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos N° 006 de 2024, que tiene como objeto: **C CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO TIGRE MOYANO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**, al proponente **CONSORCIO DISEÑOS ESTADIO**, integrado por NATURAL WAVE SAS, identificado con NIT 900.424.352-2, con un porcentaje de participación del 70%, ECOBRAS CIVILES SAS, identificado con NIT 901.604.626-1 con un porcentaje de participación del 20% y CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DOBLE A SAS, identificado con NIT 901.377.132-0, con un porcentaje de participación del 10%, representada legalmente por **OTMAN ADRIÁN BERNAL GACHA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.718.328 de Bogotá D.C., por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$349.999.881)**, cuyo plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES**, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El presente proceso de contratación se garantiza presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024001367 del 15 de agosto de 2024, por valor **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)** y el valor aprobado a través de Acuerdo N° 05 del 25 de septiembre de 2024, para vigencias futuras 2025, es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al proponente favorecido **CONSORCIO DISEÑOS ESTADIO**, en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 67 numeral 1, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual copia integra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II y remitida al correo electrónico licitaciones.ecobrasciviles@gmail.com y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo acceda al acto remitido.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de hasta dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

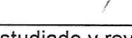
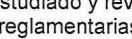
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los **12 DIC 2024**


FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Omar Leandro Garzón Valero		Profesional Especializado Dirección de Contratación
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Abogado – Asesor Dirección de Contratación
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Abogado – Asesor del Despacho
Aprobó	Claudia Poveda Bernal		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

